



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0350-2024-GM-MDM/LC

Maranura, 29 octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 135-2024-JAGF-RO-RT/GDTYOP/MDM/LC; de fecha 28 de octubre de 2024, Memorándum N° 0367-2024-GDTYOP-MDM-RVFM; de fecha 29 de octubre de 2024, Memorándum N° 0149-2024-GGGJ-MDM-LC; de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 009-2024/AGT-IO-MDM; de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 0613-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC; de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 2120-2024-GDTYOP-MDM-RVFM; de fecha 29 de octubre de 2024, Opinión Legal N° 0200-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC; de fecha 29 de octubre de 2024, Opinión Legal N° 0200-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC; de fecha 29 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; *lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0113-2018-MDM-GM/LC; de fecha 14 de mayo de 2018, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2189303, para su ejecución bajo modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de Seis (06) meses, monto asignado S/. 1,763,320.75 (Un millón setecientos sesenta y tres mil trescientos veinte con 75/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-GM-MDM/LC, de fecha 03 de abril de 2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA. DISTRITO DE MARANURA-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI 2189303, conforme al sustento se realice la actualización presupuestal de S/2,589,188.85 (Dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con 85/100 Soles) con una variación de S. 825.868.10 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 10 100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00285-2023-GM-MDM/LC, de fecha 06 de octubre de 2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 durante la fase de ejecución física del Proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2189303 por las causales de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de costos, haciendo un total de presupuesto modificado de S/ 4,253,083.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y tres con 00/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 01 durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión por un plazo de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0126-2024-GM-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N°3 por (Ampliación Plazo N° 02) del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO MARANURA PROVINCIA DE LA CONVENCION CUSCO", con CUI N° 2189303, por 167 días calendarios, contándose con un plazo total de ejecución programada de 497 días calendarios, en mérito a los documentos expuestos en la parte considerativa y la Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Maranura", la misma que se detalla a continuación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0274-2024-GM-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 04 (Ampliación de Plazo N° 03) del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2189303, con Ampliación de Plazo N° 03 por Setenta y Cuatro (74) días calendarios, por desabastecimiento de materiales, por caso fortuito (por presencia de precipitaciones pluviales), y por paralizaciones de obra";

Que, mediante Informe N° 135-2024-JAGF-RO-RT/GDTYOP/MDM/LC; de fecha 28 de octubre de 2024, el Residente del proyecto Ing. Jhesus Abraham García Farfán solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 05, con Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N° 2189303, por Ampliación de Plazo N° 04 por Veintinueve (29) días calendarios, por desabastecimiento de materiales, por fuerza mayor (día feriado);

Que, mediante Memorándum N° 0367-2024-GDTYOP-MDM-RVFM; de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Robert Víctor Figueroa Mormontoy, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 05 (Ampliación de Plazo N° 04), del proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2189303, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0149-2024-GGGJ-MDM-LC; de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire requiere al Ing. Alex Graneros Tairo, la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 05 (Ampliación de Plazo N° 04), del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2189303;

Que, mediante Informe N° 009-2024/AGT-IO-MDM; de fecha 29 de octubre de 2024, el Inspector del proyecto Ing. Alex Graneros Tairo, emite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su pronunciamiento favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 05 (Ampliación de Plazo N° 04) del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2189303, por Ampliación de Plazo N° 04 por Veintinueve (29) días calendarios, por desabastecimiento de materiales, por fuerza mayor (día feriado);

Que, mediante Informe N° 0613-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC; de fecha 29 de octubre de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire emite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, su pronunciamiento favorable respecto a la Solicitud de Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 05 (Ampliación de Plazo N° 04) del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2189303, por Ampliación de Plazo N° 04 por Veintinueve (29) días calendarios, por desabastecimiento de materiales, por fuerza mayor (día feriado);

Que, mediante Informe N° 2120-2024-GDTYOP-MDM-RVFM; de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Robert Víctor Figueroa Mormontoy remite a la Gerencia Municipal, el Expediente Técnico Modificado N° 05 (Ampliación de Plazo N° 04) del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2189303, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0200-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC; de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Javier Max Pérez Ramos, OPINA que resulta PROCEDENTE, la petición efectuada por el Residente del proyecto Ing. Jhesus Abraham García Farfán, sobre la Solicitud de Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 05 (Ampliación de Plazo N° 04) del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2189303, por Ampliación de Plazo N° 04 por Veintinueve (29) días calendarios, por desabastecimiento de materiales, por Fuerza Mayor (día feriado); por estar conforme por el Artículo 7° de la Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón"; la presente modificación será con el siguiente detalle:

Cuadro de la Ampliación Plazo por (29) días Calendarios

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04	PLAZO REQUERIDO DÍAS
POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES	28
PARALIZACIÓN DE OBRA (DÍA FERIADO)	01
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO	29

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al "Principio de Confianza" el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez que, en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en merito a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; y las facultades conferidas en la sección V) numeral 5.2 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°103-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de agosto del 2024 y otorgadas en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 05, por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2189303, por **29 días calendario** (por las causales de desabastecimiento sostenido de materiales **28 días calendario**, por feriados **01 día calendario**), computados a partir del **01 de noviembre del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024**, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de **600 días calendario**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAÑÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTIÓN 2023-2026

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TUNQUIPATA DEL DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"				RESOLUCION N°
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO	F.INICIO PROGRAMADO	F.TERMINO PROGRAMADO	R.G.M. N° 0113-2018-MDM-GM/LC
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	SEIS (06) MESES	10/04/2023	06/10/2023	
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01	150 DIAS CALENDARIO	07/10/2023	04/03/2024	R.G.M N° 0258-2023-GM-MDM/LC
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02	167 DIAS CALENDARIO	05/03/2024	18/08/2024	R.G.M N° 0126-2024-GM-MDM/LC
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03	74 DIAS CALENDARIO	19/08/2024	31/10/2024	R.G.M N° 0274-2024-GM-MDM/LC
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04	29 DIAS CALENDARIO	01/11/2024	29/11/2024	SOLICITADO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	600 DIAS CALENDARIO			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS			
INSPECTOR DE PROYECTO	ING. ALEX GRANEROS TAIRO			
RESIDENTE DE PROYECTO	ING. JHESUS ABRAHAM GARCIA FARFAN			

ARTICULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR, el instrumento de gestión que se encuentra desfasada (Directiva N°03-2010-SGIGU-MDM, "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Marañón"); a consecuencia de las recientes modificaciones normativas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Desarrollo Territorial y Obras Públicas y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Marañón para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDM, y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, al responsable del portal de Transparencia Estándar, la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Marañón.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑÓN
Ing. Mario Jaquehua Zapata
GERENTE MUNICIPAL
CIP.66476

Arch.
A
GDTYOP
OSyLP
INF